UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2011

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana*
De : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*
Llamado: "Útiles para Oficina"
PAC. Nº : 207643

En las Oficinas de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, a los **18 días del mes de mayo del 2011**, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, a fin de analizar la oferta presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa con Nº de PAC **207643** para la adquisición de "**Útiles para Oficina**".
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/2011 del 17/05/2011, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTES	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto	Cumple con los requisitos pertinentes.	Ninguna
BIOS Informática de Eliseo Gómez	No Cumple con los requisitos de la Carta Invitación y sus Anexos	*No presentó los documentos de carácter sustancial.*
PAPELARIA CASSOL S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes.	Ninguna

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto que son las Empresas GYGA PLUS Technology y Papelería Cassol S.R.L., obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTES	SUMA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS EN GS.	OBSERVACIÓN
PAPELARIA CASSOL S.R.L.	**Lote 1 : 59.460.000** **Lote 2 :** 48.600.000 **Lote 3 : 1.455.000** **Lote 4 : 3.525.000** **Lote 5 : 45.000** **Lote 6 : 2.480.000** **Lote 7 : 2.600.000**	*Menor precio en los Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7.*
GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto	**Lote 1 :** No Cotiza **Lote 2 : 37.789.700** **Lote 3 :** No Cotiza **Lote 4 :** No Cotiza **Lote 5 :** No Cotiza **Lote 6 :** No Cotiza **Lote 7 :** No Cotiza	*Menor precio en el Lote 2.*

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en **Papelería Cassol S.R.L.** se cotizan todos los lotes e ítems solicitado en el PBC del presente llamado y en **Gyga Plus Technology** solo se cotiza en el lote 2 y figuran todos los ítems según el PBC del presente llamado, por lo cual, son ofertas técnica, económica y legalmente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables. Cabe destacar que la Empresa BIOS Informática de Eliseo Gómez presentó ofertas en el Lote1 y 2, pero no ha presentado las documentaciones requeridas en la Carta Invitación y sus Anexos del presente llamado.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 207643** para la adquisición de **"Útiles para Oficina"**, sea adjudicada a las Empresas **Papelaría Cassol SRL. y Gyga Plus Technology de Nimio Villalba Gauto.** A la **Empresa *"Papelería Cassol S.R.L."*** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas y por tener el precio más bajo ***en los Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7***; y a la ***Empresa Gyga Plus Technology de Nimio Villalba*** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta Invitación, sus anexos, especificaciones técnicas y por ofertar con precio más bajo ***en el Lote 2***. Por otro lado, la Empresa "BIOS Informática de Eliseo Gómez" ha sido descalificada por este Comité por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, específicamente en el Anexo I del punto 9 de la presentación de documentaciones consideradas sustanciales para este llamado.

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y según los lineamientos del Art. 34 de la misma Ley de Contrataciones, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente pueden ser adjudicadas por resolución de la máxima autoridad de la institución y por consiguiente, este comité de evaluación recomienda que las Empresas **"Papelería Cassol SRL." y "Gyga Plus Technology de Nimio Villalba Gauto"** sean adjudicadas conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Por otro lado se recomienda la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el cuadro adjudicado para ajustarse a la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 60/2011, en vista que las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNE.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuestos

Lic. José Víctor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nelida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administrativa y Finanzas